



CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA CARTA DE DERECHOS DIGITALES

Como miembro de Grupo de Expertos, con el fin de recabar su opinión y orientar los posteriores debates, se ruega cumplimente el presente cuestionario.

El desarrollo de Internet y la sociedad digital ha cambiado la forma en la que nos relacionamos, nos comunicamos y realizamos nuestras actividades sociales, laborales y económicas, constituyendo una auténtica revolución y una fuente inagotable de oportunidades de progreso.

No obstante, también ha conllevado determinados riesgos que suponen un reto para la seguridad, la privacidad y la confianza en el mundo digital, y que deben ser afrontados a través de medidas que garanticen los derechos y libertades de todos los ciudadanos.

En este sentido, España ya fue el primer país europeo que garantizó una serie de derechos digitales relacionados con internet, gracias a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales impulsada por este Gobierno, que incluyó importantes aspectos como el derecho al olvido en la red, la seguridad y la educación digital o la desconexión digital en el ámbito laboral.

Nuestro objetivo ahora es acometer la tarea de reconocer un espectro aún más amplio de derechos digitales de los ciudadanos. De esta forma garantizaremos que los derechos y libertades de los que disfrutamos en nuestra vida offline están igualmente protegidos en el ámbito online.

Muy en particular debemos centrarnos en los derechos de los colectivos más vulnerables, como la infancia y la juventud, particularmente expuestos a posibles riesgos como el ciberacoso o el sexting, que es necesario atajar. Es fundamental enfrentarse a cuestiones como el derecho a su privacidad y seguridad, la protección frente a la violencia, así como la necesidad de garantizar su derecho a no ser localizados o perfilados cuando utilizan una app o visitan una web.

Corresponde a los poderes públicos impulsar políticas que hagan efectivos los derechos de la ciudadanía en Internet promoviendo la igualdad de los ciudadanos y de los grupos en los que se integran para hacer posible el pleno ejercicio de los derechos fundamentales en la realidad digital.

Por todo ello, el Gobierno pretende adoptar una Carta de Derechos Digitales que recogerá los derechos necesarios para la protección digital del conjunto de la ciudadanía, particularmente aquellos más expuestos, y nos permitirá, una vez más, ponernos a la vanguardia europea en relación con el desarrollo de una sociedad digital libre, abierta e inclusiva.

Se ha constituido al efecto un Grupo de Expertos y se realizará una consulta ciudadana.

Cuestionario

Considerando lo expuesto anteriormente,



[En violeta las anotaciones de Simona Levi como coordinadora de Xnet, organización para la renovación democrática y los derechos en la era digital, y directora del Posgrado Tecnopolítica y Derechos en la Era Digital de la Universidad de Barcelona]

Partiendo de la premisa que consideramos loable el proyecto expuesto, en el presente documento recibido como invitación a participar al Grupo de Expertos y como punto de partida para la elaboración de una Carta de Derechos Digitales, encontramos un enfoque troncal que nos es difícil compartir y nos genera preocupación.

Estamos muy esperanzadas y creemos en la posibilidad de que concretamente la Sra. Carme Artigas y esta Secretaria General de Digitalización e Inteligencia Artificial puedan contribuir a colocar España al nivel de los más altos estándares de derechos en la era digital. Valoramos muy positivamente la interlocución de esta Secretaria con la sociedad civil activa, cosa que desgraciadamente pasa realmente en pocas instituciones. Creemos que mi contribución como representante de una de las organizaciones de referencia sobre derechos digitales del país puede ser de utilidad a los objetivos, por lo que pasamos a exponer los puntos con los que disintimos y consideramos contradicen la universalidad de la propia misión planteada. Dejamos en vuestras manos la decisión de si podéis incluir en el Grupo personas como yo que disienten con vuestras premisas y participen al mismo con la voluntad de cambiarlas. Tanto si decidís continuar con mi participación, como si no, os pediríamos que se hagan públicas y circulen no solo las respuestas al cuestionario, sino también todos estos comentarios ya que las unas no tendrían sentido sin los otros.

Hablar de derechos digitales es algo novedoso en ámbito institucional. Por lo contrario la sociedad civil que ha impulsado el uso de internet y su defensa desde hace ya prácticamente medio siglo, ha escrito un número muy importante de Cartas de Defensa de los Derechos Digitales en este lapso de tiempo. Creemos que este material debe ser tratado con deferencia y como punto de partida: contiene reflexiones muy avanzadas y un marco cognitivo que todavía no ha sido alcanzado por ninguna política. Lo decimos porque en el ámbito del activismo digital que tiene este *background* de conocimiento y experiencia práctica, frases como "Muy en particular debemos centrarnos en los derechos de los colectivos más vulnerables, como la infancia y la juventud" hacen saltar todas las alarmas porque son las que normalmente se han venido utilizando como motivo y narrativa para recortar libertades. La reiteración de segregar el objetivo de la Carta a "proteger" "particularmente aquellos más expuestos", nos parece contradictorio y nos resulta preocupante.

El espacio digital está siendo muy castigado por legislaciones que le aplican un estado de excepción en nombre de "los más vulnerables" o de "proteger la seguridad" de bienes y personas, particularmente en los ámbitos de la libertad de expresión vs censura y de la vigilancia vs derecho a la intimidad/privacidad. Como bien explicáis, ha llegado el momento de que las instituciones defiendan que se pueda gozar de los mismos derechos online que offline. Actualmente en ciertas circunstancias se castiga más a un twitero que a un asesino o un corrupto o se considera normal que en internet las y los hijos sean vigilados en lugar de ser acompañados. Para llegar a esta situación, por parte de las instituciones y otros actores, se ha ido generando un clima social de suspicacia y miedo hacia la propia herramienta de Internet que en realidad ha impedido a la sociedad un correcto aprendizaje del digital y, por el miedo infundido, le ha impedido emplearlo a fondo para su propio beneficio, para emprender y para el bien común.

Entre los argumentos recurrentes para crear este clima de desconfianza hay la protección de la infancia y de los vulnerables. Esto produce en realidad una infantilización del marco mental para toda la población.

Para entender mejor lo que queremos decir, se nos permita una simplificación un poco burda: es como plantear políticas sobre el uso de la rueda enfatizando que "en particular debemos centrarnos en los problemas que conlleva respecto a la infancia". Toda la política quedaría enmarcada en el miedo a la rueda. Si bien las y los niños deben conocer los peligros de atropello y no pueden ser dejados solos con ruedas



hasta que sepan distinguir un uso útil de uno peligroso, centrar las políticas "en particular" en este tema, nos parece que abre la puerta a un sesgo indeseable.

"El ciber acoso, el sexting" y "la necesidad de garantizar el derecho a no ser localizados o perfilados cuando utilizan una app o visitan una web" mencionados, no son solo derechos de la infancia o de los más vulnerables. Estas categorías ya son reconocidas como categorías de particular cuidado en todo marco jurídico-político. Y no solo estas, sino otras que sufren discriminación y que entonces también se deberían mencionar, cuando un enfoque universal ya los abraza implícitamente. Entendemos que, como institución, necesitéis en cada actuación tranquilizar las partes de la sociedad más vulnerables, justamente por su condición. No estamos diciendo que se deba obviar indicar claramente que la Carta tendrá en cuenta sus necesidades e idiosincrasias específicas. Pero reiterar que la Carta se enfocará "en particular" "en la infancia" y "los más expuestos" conduce a un sesgo que acaba reforzando los estereotipos que han creado el consenso político para recortar los derechos en ámbito digital.

Por otra parte también, institucionalmente se ha ido inculcando una asimetría narrativa en la sociedad respecto a los riesgos. Los riesgos a los que apunta este documento existen y suelen ser los más mencionados popularmente. Creemos que esta nueva Secretaria de Estado es la que por fin tiene la capacidad de revertir los mensajes oscurantistas. Desde una mirada holística sobre el problema, en realidad una parte igual de importante o más de riesgos y abusos de los derechos digitales proviene de las instituciones y de otros actores sistémicos. Por ejemplo, lo que hacen los partidos políticos con los datos personales extraídos institucionalmente de la población (el censo electoral), tiene un impacto terrible sobre toda la sociedad. Existe una asimetría de poder entre instituciones y población también en ámbito digital, por ejemplo se nos puede vigilar mucho más de lo que nosotros podamos vigilar y obtener rendición de cuentas. Leemos entre líneas que esta Carta de Derechos Digitales propuesta por la Secretaria de Estado quiere ser una base real para legislación y políticas. Realmente deseáramos que fuera así. Por esto creemos que, de haber el foco particular, debería ser el de corregir las asimetrías de poder sistémicas.

En resumen, nos resultaría más coherente abrazar un trabajo sobre Derechos Digitales si a) no apuntara a cuidar "en particular" de una sola categoría de personas; b) evitara contribuir una narrativa de suspicacia hacia el propio ámbito sobre el que quiere trabajar más que sobre los principales actores generadores de riesgo.

Con todo el respecto por el trabajo hecho hasta aquí, deseáramos que se reformularan estas premisas para que la propuesta no diera pie a suspicacia entre la sociedad civil activa en ámbito de lucha por los derechos digitales en España y a nivel internacional y para que pueda ser abrazada por toda la población de forma inclusiva. Además, debido a las numerosas hojas de intenciones que finalmente no tienen una aplicación real, aunque se entrevé entre líneas, sería muy deseable que en las premisas se expresara un compromiso claro y mecanismos de la traslación de la Carta a las políticas reales y legislaciones.

Esperamos que nuestras observaciones puedan ser de utilidad en la loable perspectiva propuesta por la Secretaria de Estado de hacer posible el pleno ejercicio de los derechos fundamentales en la realidad digital.

Con estas premisas, procedemos a contestar a las preguntas:

1. ¿Cómo considera que nuevas tecnologías digitales, tales como la Inteligencia Artificial, afectan a los derechos y libertades ciudadanas?

Creemos que el digital no es una herramienta, sino una época histórica y una forma de pensar, como la Ilustración. Por esto proponemos una mirada no desde una perspectiva técnica sino humanista. Lo digital y la IA permean y tienen y tendrán implicaciones en



prácticamente todos los ámbitos de la vida por lo que afectan a casi toda la gama de derechos existentes y en construcción, desde los más personales de identidad o en la intimidad de nuestras casas, hasta los relacionados con la participación democrática, el mundo laboral y los derechos a la salud y a la educación, entre otros.

Por otro lado, creemos que, hoy por hoy y respecto a la inteligencia artificial en concreto, el verdadero peligro en la consideración y lugar que le atribuyan nuestras instituciones, tal y como denuncia el filósofo Daniel Dennett " no es que máquinas más inteligentes que nosotros usurpen nuestro rol, sino que sobrestimemos la comprensión de nuestras últimas herramientas para pensar, cediéndoles prematuramente autoridad más allá de su competencia" Algo muy tentador para cualquier gestor público ya que le permitiría tomar decisiones rápidas, pero al mismo tiempo opacas.

Sin caer en el opuesto, en un cierta tecnofobia algo simplista e desinformada que está siendo promovido por algunas corrientes de pensamiento, creemos sin embargo que el uso de datos y la IA son útiles al bienestar de la sociedad, pero debe imperativamente ser transparente, auditable, entendibles, plenamente informado y al servicio de las personas. Sus resultados al servicio de los bienes comunes, tanto para su uso para una mejor administración como para la ciudadanía, la ciencia y el emprendimiento. En este mismo sentido, se deben defender los principios de minimización y de privacidad desde el diseño y por defecto ya consolidados en el Reglamento General de Protección de Datos y todavía no plena y correctamente desplegado en España (<https://xnet-x.net/datos-por-liebre-xnet-abusos-reforma-ley-proteccion-datos/>)

2. ¿En qué ámbitos se debería incidir (p.ej. laboral, inteligencia artificial, menores, colectivos vulnerables...) para garantizar que los derechos de los que se disfruta fuera de línea sean también respetados en línea?

Como comentado anteriormente, creemos que la más urgente necesidad de incidencia institucional es en la narrativa, el mensaje que se da entorno al digital.

Se debe replantear el marco mental y la narrativa institucional, para dejar los aspectos criminalizadores de internet y del digital como excepciones y no como centro del problema. El empoderamiento que permite a las personas hacer un uso consciente, pleno y responsable de sus derechos, en nuestra opinión, no puede venir del miedo sino del conocimiento. Si se cambia este marco mental, si las instituciones en primer lugar dan ejemplo, estos patrones de excelencia democrática pueden entenderse por parte de toda la población y replicarse en otros ámbitos como el laboral o el privado.

Después de esto como prerequisite, de ser necesaria una jerarquía sobre ámbitos concretos de incidencia, sin duda se debería empezar por corregir los ámbitos que más impactos tienen sobre la población, que más responsabilidad tienen sobre la asimetría de poder entre ciudadanía e instituciones y entidades sistémicas y que más medios tienen para implementar estas correcciones:

- a) Los partidos políticos y las Administraciones e Instituciones
- b) Las empresas sistémicas con impacto sobre más del 10% de la población
- c) Los negocios relacionados con la comunicación y la información y con la sociedad del espectáculo

3. ¿Cómo se podrían categorizar los derechos? ¿Cómo considera que se deberían definir y desarrollar derechos individuales y derechos colectivos?



4. Ya existe una dilatada e internacionalmente reconocida historia de categorización de los derechos. Creemos que es una buena base de referencia. Los derechos digitales son en su gran mayoría desarrollos en el contexto actual de los derechos ya identificados y protegidos. Además, mantenerse anclados como arquitectura de referencia a la ya existente sobre derechos y libertades fundamentales, contribuye a evitar la idea de Internet como estado de excepción que mencionamos anteriormente. Existen otros derechos propios del nuevo ámbito como son el Internet como derecho en sí, como servicio básico, y la neutralidad de la red, entre otros.

¿Qué derechos en concreto considera que se deberían incluir o ampliar? Se ruega redacción y justificación

[Debido al plazo escaso con el que he recibido la información (4 días), no puedo extenderme mucho] Libertades fundamentales reconocidas y no relacionadas; derechos de nuevo cuño relacionados:

- Libertad de expresión
- Libertad de información
- Libertad de libre asociación y de participación activa en la vida pública
- Gobernanza democrática y transparencia y rendición de cuenta de las instituciones
- Privacidad e intimidad
- Inviolabilidad de las comunicaciones
- Acceso a la cultura y al conocimiento
- Derecho a la educación; derecho a la salud
- Derechos laborales
- Justicia fiscal y en la distribución de los recursos
- Justicia y derecho a una defensa efectiva
- No discriminación
- Incolumidad
- Acceso a los bienes básicos
- Neutralidad de la red
- Derechos de los consumidores y usuarios
- Derecho a emprender
- Derecho a una vida plena: tiempo, responsabilidad, acceso a la felicidad

Traslación de lo anterior a algunos temas urgentes:

1 - Protección de datos y minimización de datos en particular en Administraciones, instituciones y empresas sistémicas [Para más informaciones, véase nuestro informe: <https://xnet-x.net/datos-por-liebre-xnet-abusos-reforma-ley-proteccion-datos/>]

2 - Gobernanza algorítmica & Machine Learning: transparencia

3 - Eliminación arbitraria de contenido online y censura automatizada

4- Legislación en la sombra vía "Condiciones de uso"

5- Acceso a la investigación científica (Covid como caso de estudio)



6 - Administración digital sesgada

7 - Digitalización del trabajo y futuro de las herramientas

8 - Educación y tecnocultura vs tecnofobia

Presentación de la respuesta al cuestionario

El plazo de presentación se extenderá hasta el 10 de junio, incluido, de forma que pueda servir de documentación de referencia para la primera reunión del Grupo de Trabajo.

Las contribuciones deberán remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico, indicando en el asunto "Carta de Derechos Digitales": sgsd@economia.gob.es.

Las respuestas se considerarán no confidenciales y se distribuirán entre el Grupo de Expertos.

Por transparencia hacia nuestra comunidad y por práctica habitual en nuestra organización, publicaríamos esta respuesta en el momento en el que se anuncie el Grupo de Expertos, tanto si reiteráis vuestra invitación a tomar parte, como si finalmente la retiráis por no estar alineada con las premisas del trabajo. Sin embargo, si no consideráis oportuna la publicación, estamos en disposición de escuchar y tomar en consideración los motivos que nos queráis hacer llegar.

Cordialmente,
Simona Levi, en nombre de Xnet